



Ciudad de México 1 de abril de 2025

Sr. Ángel Leal

Presidente de la Liga de Softbol Magdalena Mixhuca, A.C.

Mesa Directiva LSMM

Presente.

ASUNTO: Sanción a la que se hace acreedor el jugador Luis Colmenares

Con base en el reporte arbitral de los umpires Javier Mayo y Rafael Carrasquero, los hechos acaecidos el domingo 30 de marzo del año en curso, durante el partido celebrado entre los equipos GUEREROS vs TOROS en el campo 2, así como la expulsión previa del día 26 de abril de 2024.

De acuerdo con el Reglamento de Conducta y Sanciones de la LSMM en sus artículos No. 13 y 14, que a la letra dicen:

Artículo 13

Suspensión de una jornada.

La ameritará el jugador, coach o manager que haya sido expulsado:

13. Después de haber sido amonestado y/o Sin haber sido amonestado previamente y que sea expulsado por:

13.1. Insista en cuestionar las decisiones de apreciación del cuerpo de ampayeo.

13.2. Protestar de manera insistente, ocasionando retraso en la reanudación del juego.

Artículo 14

Suspensión de dos jornadas.

14. La ameritará el jugador, coach o manager que:

14.1. Haya sido expulsado previamente y suspendido por la Comisión de Honor y Justicia, por segunda ocasión.

SANCIÓN APLICADA:

El jugador **Luis Colmenares** deberá cumplir con **tres jornadas** de suspensión a partir de la jornada misma en que fue expulsado.

Publíquese en la página de la LSMM.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA